

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, siete de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1298
Radicado:	760013110012-2022-00043-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DIANNA PATRICIA HUACA CULMA
Demandado:	ANDRES EDUARDO TANGARIFE HERRERA
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

El demandado, señor ANDRES EDUARDO TANGARIFE HERRERA, aporta poder conferido a mandatario judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho la tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 18 de febrero de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. PAULO EMILIO VELASCO, portador de la Tarjeta Profesional No. 374.186 del C.S.J para que actúen en representación del demandado ANDRES EDUARDO TANGARIFE HERRERA, conforme y para los fines del poder conferido, **a quien se le REMITIRÁ link del expediente digital para su consulta.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f0c106a81692486c7b331274d864168c5844ca6fce7e9a74c18db60fca5960**

Documento generado en 07/06/2022 12:17:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>